



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

## RESOLUCIÓN No. 217

( 14 de junio de 2023)

### *“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante el Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de construcción de obras, que la institución adelante.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa posible, todos sus bienes y valores, siendo necesaria la selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Que, en este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990<sup>1</sup>, que trata del **ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES**, establece que: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”*.

Que, a su vez, la Ley 1952 de 2019<sup>2</sup>, en su artículo 38, numeral 22, preceptúa que es deber de los servidores públicos: *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le (sic) han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”*, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.

Que, en este orden, las pólizas que debe contratar la institución, por grupos de afinidad, son las siguientes:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

## RESOLUCIÓN No. 217

( 14 de junio de 2023)

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”*

GRUPO 1
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 2
▪ Accidentes Personales Estudiantes
GRUPO 3
▪ Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)
GRUPO 4
▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT

Que, para los efectos de constitución de las pólizas de los grupos Nos. 1, 3 y 4, se destinó un presupuesto equivalente a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.750.589.736 M/Cte.)**, incluido IVA, según disponibilidades No. 1427, 1428, 1432 y 1454, expedidas el 14 de abril de 2023, con cargo a los rubros **SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)**, respectivamente, para una vigencia mínima de 12 meses, contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza actualmente vigente.

Que, respecto de la póliza que conforma el Grupo No. 2, no se hace necesario disponer de recursos en el presupuesto de la entidad, pues su valor será cubierto directamente por los estudiantes beneficiarios de la misma.

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la *convocatoria pública*, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo 03 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó el correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*, lo cual ocurrió en la sesión No. 017 del día 14 de abril de 2023.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

## RESOLUCIÓN No. 217

( 14 de junio de 2023)

### *“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”*

Que se recibieron observaciones al *proyecto de pliego de condiciones*, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas LIBERTY SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que, en sesión No. 018 del día 28 de abril de 2023, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al *proyecto de pliego de condiciones*, el *pliego de condiciones* y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual denominado Convocatoria Pública No. 03 de 2023, cuyo objeto es:

*“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”.*

Que, a su vez, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 122 del 28 de abril de 2023, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2023.

Que, el 4 de mayo de 2023, a las 11:00. a.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, así como de aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual hicieron presencia representantes de la empresa **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 021 del día 10 de mayo de 2023, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2023, presentadas por las empresas **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, así como el Adendo No. 1.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 de los pliegos (***CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA***), el 24 de mayo de 2023, a las 3:00:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 217**

**( 14 de junio de 2023)**

***“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”***

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860.002.534-0	261 folios	SI	Aseguradora Solidaria No. 400-47-99-4000092240	Grupo No. 3 \$162.407.340
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	Cuatro (4) documentos en PDF		Suramérica No. 3641240-2	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$6.844
3	LA PREVISORA S.A.	860.002.400 - 2	Dos (2) documentos en PDF	SI	Seguros Mundial NB-100261573	Grupo No. 4 \$10.471.300
4	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - U DISTRITAL 2023	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 860.002.400-2 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A 860.037.707-9	Cinco correos con seis (6) documentos en PDF	SI	Seguros del Estado No 18-45-101159798	Grupo No. 1 \$3.554.231.491
					Seguros del Estado No 18-45-101159797	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$4.200
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	206 folios	SI	CESCE No. 150296	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$5.350

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, concretamente, en su artículo 13, mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2023, conformó el Comité Evaluador del presente proceso mediante los corredores de seguros de la UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS - DELIMA 001-2022.

Que, en sesión 025 del día 30 de mayo de 2023, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas, que dio como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
-----------------	-----	-----------------------	---------------------	--------------------	--------------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 217**

**( 14 de junio de 2023)**

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”*

UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2023	NA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400 - 2	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860.002.534-0	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 30 mayo y el 2 junio pasado, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en este orden, las aseguradoras ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. presentaron subsanes a la evaluación inicial del proceso.

Que, en sesión No. 026 de 6 de junio de 2023, el Comité Asesor de Contratación avaló los resultados de la evaluación final, así:

NOMBRE OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
-----------------	-----------------------	---------------------	--------------------	------------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 217**

**( 14 de junio de 2023)**

***“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”***

UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2023	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

RAMO	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
GRUPO 1 (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual, Infidelidad y riesgos financieros, Responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles y Transporte de Mercancías)	540,5	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 2 (Accidentes Personales Estudiantiles)	1.000,00	652,31	NO PRESENTÓ OFERTA	706,54	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3 (Seguro para Drones)	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	407
GRUPO 4 (SOAT)	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	1.000,00	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por los corredores de seguros



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

## RESOLUCIÓN No. 217

( 14 de junio de 2023)

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”*

UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS - DELIMA 001-2022, adjudicar la Convocatoria Pública 003 de 2023 de la siguiente manera: A la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2023**, que obtuvo un puntaje de **540.50 puntos**, el grupo No. 1, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.554.231.491M/Cte.)**, IVA incluido, así como el grupo No. 2, este último, con 1000 puntos, con un valor de prima por estudiante semestre de **CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200)**, IVA incluido; el grupo No. 3, a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, con 407 puntos, por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.407.340)**, IVA incluido; y, el grupo No. 4, a la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con 1000 puntos, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.471.300)**, IVA incluido, así como presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

Que, el día 9 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo Microsoft Teams, en donde hicieron presencia los representantes de las empresas participantes, los corredores de seguros de la UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS - DELIMA 001-2022, el Jefe de la División de Recursos Físicos, los delegados de la Oficina Asesora de Control Interno y el Vicerrector Administrativo y Financiero, este último, como delegado del Rector, quien informó a los participantes los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo avalado por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 003 de 2022, de la siguiente manera: A la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UNIVERSIDAD DISTRITAL 2023**, quien obtuvo un puntaje de **540.50 puntos**, el grupo No. 1, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.554.231.491 M/Cte.)**, IVA incluido, así como el grupo No. 2, con 1000 puntos, por valor de prima por estudiante semestre de **CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200 M/Cte.)**, IVA incluido; el grupo No. 3, a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, con 407 puntos, por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.407.340 M/Cte.)**, IVA incluido; y, el grupo No. 4, a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con 1000 puntos, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.471.300 M/Cte.)**, IVA incluido.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 217**

**( 14 de junio de 2023)**

**“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 003 de 2023”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de junio de 2023.

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
**Rector**

	<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FIRMA</b>
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Johanna Carolina Castaño González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	